

DIARIO DE PALMA.

JUEVES 29 DE MARZO.

Sale el sol á 5 h. 45 ms. y se pone á 6 h. 15 ms.
Sale la luna á 2 h. 16 ms. de la tarde y se pone á 4 h. 9 ms. de la mañana.
Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio día 5 ms.

PALMA... Librería de D. F. Guasp...
MAHON... D. Matias Mascaró...
IBIZA... D. Joaquin Cíer y Miramont.

El Diario.

Insertamos en lugar preferente, y desearíamos estamparla en letras de oro, la carta tan sencilla como simpática del digno diputado por Navarra el Sr. D. Tomas Jaen, dirigida á los electores de esta provincia que firmaron la exposicion á favor de la unidad católica, en cuyas sentidas frases se reflejan las bellas dotes de su alma y los enérgicos al par que dulces sentimientos de su corazón. Todos los buenos católicos al leerla no podrán menos de exclamar: Hé aquí nuestro verdadero representante.

Estella marzo 16 de 1855.

Muy Señores míos de toda mi consideracion y respeto: una grave indisposicion de mi anciana madre, que me fué noticiada por el telégrafo, me hizo dejar precipitadamente la corte, adonde con el favor de Dios trató de regresar en cuanto se halle restablecida la salud de mi querida madre.

Acepto con reconocimiento la honrosa confianza que he merecido á Vds. al dirigirme la exposicion de esa isla, y recibiré con placer las que Vds. me envíen, y haré en obsequio á nuestra adorada religion y en obsequio á Vds., que son mis amados hermanos en el catolicismo, todo cuanto me sea posible.

Escarmiento para en adelante! ojo alerta! cuidado á quien se nombra! Que ese tenga opiniones políticas así ó así, es lo de ménos: procurar que tenga religion y que no se avergüence de confesarlo; que ese será probo, honrado, independiente y buen diputado. La religion es nuestro refugio; y si se pervierte, no hay que contar ni con familia, ni con sociedad, ni con propiedad, sino con el caos.

Acepten Vds. la sincera, cordial y respetuosa amistad de su afectísimo Q. B. S. M.

TOMAS JAEN.

P. D. Descuiden Vds. de la presentacion en secretaría de la exposicion; corre á mi cargo.

ESPIRITU DE LA PRENSA

Sobre la exposicion de los electores de las Baleares á favor de la unidad católica.

(De El Parlamento.)

A pesar de la distancia y de la escasez de comunicaciones, no han sido las islas Baleares las últimas en secundar por su parte la solemne manifestacion que las Cortes no han tenido por conveniente aguardar. Lo que la distingue de las otras provincias es que solo fueron admitidos á firmarla los electores, lo cual le da un carácter harto mas grave y significativo y eminentemente constitucional; pues si se hubieran recogido indistintamente las fir-

mas de todos los vecinos, allí donde las clases proletarias, especialmente las del campo, son por excelencia religiosas, hubiera sido diez veces mayor el número de firmantes. El 26 de febrero publicó el *Diario de Palma* la exposicion que al pie insertamos; y en 7 de marzo fué remitida al respetable diputado D. Tomas Jaen, suscrita por mas de cinco mil electores, en cuyo número no van incluidos los de la ciudad de Mahon y de la isla de Iviza, de cuya adhesion no habia podido aun llegar noticia. Ocho mil doscientos electores son los que cuenta la provincia, incluidos los fallecidos, asentes é imposibilitados; y cuando llegó la noticia de la votacion del 28 de febrero, habian firmado ya las tres cuartas partes. Animosidad de partidos, intimidaciones, pesquisas de policia, nada se ha omitido para contener este pacífico pero irresistible movimiento. La exposicion citada incluye una censura tanto mas espresiva, cuanto mas templada, de la conducta de los diputados por aquella provincia, que votaron por la libertad de cultos ó no votaron; censura que reúne un número de firmas superior en tres quintas partes al de los votos por los cuales resultaron elegidos. Leccion severa pero merecida!

(En seguida inserta la exposicion de que tienen ya conocimiento nuestros lectores.)

En iguales terminos se espresa el *Amigo del Pueblo*.

(Del *Diario Español*.)

Cinco mil y mas de electores de las Islas Baleares han firmado la exposicion remitida al dignísimo diputado D. Tomas Jaen para que la presentara al Congreso pidiendo la conservacion de la unidad católica y la adopcion del artículo 12 de la Constitucion de Cádiz, y censurando de paso, templada aunque espresivamente, la conducta de los diputados por aquella provincia, que votaron por la libertad de cultos ó no votaron. Cinco mil y pico de electores de ocho mil que contiene la provincia, sin incluir entre los primeros á los de la ciudad de Mahon y de la isla de Iviza, cuyas firmas no habian aun llegado y que se esperaban por momentos. Cabe espresion mas solemne y legitima de la voluntad nacional? Durante doce dias el *Diario de Palma* ha ido continuando en sus columnas el interminable catálogo de los firmantes. Si se hubiesen recogido indistintamente como en otras provincias las firmas de todos los vecinos, no cabe duda de que su número se hubiera elevado muy pronto á mas de cincuenta mil. No han faltado, por supuesto, en contra de esta pacífica y elocuente manifestacion animosidades de partido, intimidaciones, pesquisas de la policia, diatribas virulentas é insultantes de ciertos periódicos; nada empero ha bastado á contenerla. (Tambien inserta la exposicion.)

(De La España.)

La premura con que las Cortes constituyentes han resuelto la cuestion religiosa, como si temiese el poderoso influjo que forzosamente habian de ejercer en sus acuerdos las numerosas exposiciones que de todos los puntos del reino iban á recibir, ha sido causa de que no pudiese llegar á tiempo la que por conducto del digno

diputado D. Tomas Jaen le han dirigido de las Baleares, cubierta con mas de cinco mil firmas de electores; entre las cuales figuran las de todas las personas mas notables de la provincia. Deseos nuestros de que sean conocidos del pais los sentimientos católicos de aquellos leales habitantes, y accediendo con gusto á la indicacion que nos hace un apreciable corresponsal insertamos á continuacion el citado documento. (Reproduce en seguida la exposicion.)

En igual sentido se ocupan de la citada exposicion, que casi todos ellos transcriben, el *Faro Nacional*, el *Leon Español*, el *Católico*, la *Esperanza* y la *Regeneracion* en Madrid, y en Barcelona el *Ancora* y el *Diario*.

Seccion política.

(De El Faro Nacional.)

DERECHO DE PETICION. (*)

ARTÍCULO III Y ÚLTIMO. Gestiones de los Obispos antes de la decision de la base religiosa.

En los números 105 y 106 de este periódico, hemos examinado el *derecho de peticion*, en el terreno legal y político, y bajo el aspecto de su ejercicio en la *cuestion religiosa*, decidida por las Cortes en 28 del mes anterior: réstanos, para concluir nuestro trabajo, según lo formulamos en los anteriores artículos, hacernos cargo de las gestiones practicadas sobre tan grave asunto por los señores Obispos de la Iglesia española.

Vamos, pues, á cumplir nuestro propósito: y para conciliar los deberes de nuestra conciencia con las prescripciones de la real orden de 7 del actual, publicada en 8 del mismo, por mas que sean estas injustas, ilegales y violentas, nos limitaremos á examinar el asunto bajo el aspecto *histórico* y con anterioridad á dicha real orden; emitiendo nuestro juicio sobre el carácter de la cuestion resuelta, y sobre las facultades y atribuciones del Episcopado español, para intervenir en ella del modo que lo ha hecho.

¿Cuál era el carácter de la cuestion controvertida en las Cortes por espacio de 20 dias respecto de la base religiosa? ¿qué intereses se agitaban en ella? ¿qué ideas, qué máximas y qué principios se versaron en la discusion parlamentaria? Bien fácil es contestar á estas preguntas. Tratábase de fijar en el Código de nuestras leyes fundamentales la religion del Estado; y habiéndose suscitado cuestiones sobre si habia de consignarse en esta materia el principio de la *unidad*, ó si se habia de admitir la libertad de conciencia y la tolerancia de cultos, salieron de la discusion las diferentes doctrinas sustentadas hace largo tiempo por los partidarios de uno y otro sistema. La discusion se suscitó en un pais y en un Parlamento católicos, y por diputados que manifestaron creer y profesar la doctrina del catolicismo. La cuestion era, pues, eminentemente *católica*, y reducíase en su último término á averiguar y decidir,

(*) Véase el *Diario* número 85, correspondiente al 26 del actual.

si será compatible con los dogmas sacrosantos de nuestra creencia la admision del culto de las demas religiones, ora en la esfera de la publicidad, ora en el terreno privado y doméstico.

Siendo tales los puntos controvertidos y los intereses agitados en el debate, y los principios proclamados por los diferentes oradores, puntos, intereses y principios esencialmente religiosos y católicos, es evidente, como la luz del día, que no eran de la *competencia* del poder temporal, cuyas atribuciones están limitadas, hasta por la razon y el buen sentido, á los negocios puramente humanos y políticos. La soberanía no puede jamás ejercerse sino sobre aquellos objetos que son del resorte del poder soberano; y claro es que, tratándose de la autoridad social y política, esta no es propiamente hablando, *soberana*, sino *súbdita* de la Religion en materias religiosas; así como el ministerio eclesiástico es súbdito tambien en asuntos civiles, y agenos de su carácter sagrado. El prudente deslinde de estas ideas es el que conserva la armonía que debe existir entre la Iglesia y el Estado.

Sin embargo de estas verdades, tan evidentes y vulgares, las Cortes emprendieron el exámen de un punto que, ni era de su *competencia*, ni puede ser siquiera discutido por hombres que profesan la doctrina católica, entre cuyos dogmas figura, como el fundamental de todos ellos, el *esclusivismo* santo de sus verdades, y lo que podemos llamar con exactitud, su absoluta *intolerancia*, respecto de las demas religiones, fundadas en el error y en las convenciones de los hombres. Muy propio era de legisladores católicos consignar en el Código fundamental el principio religioso, que es la base de nuestra sociedad, como lo ha sido de todas las sociedades humanas desde la creacion del mundo; pero la fórmula de este principio no podia ser otra para los verdaderos creyentes, que la que tiene establecida la Iglesia católica; esto es, la manifestacion solemne, terminante y explícita de que el catolicismo es la sola Religion verdadera, y la única del Estado y de los españoles, con exclusion de toda libertad, de toda tolerancia, de cualquier otro culto público ó privado.

Colocada no obstante la discusion en diverso terreno, estralimitándose la autoridad temporal de sus facultades, y habiéndose suscitado desde el principio cuestiones graves y peligrosas, sobre ideas y principios doctrinales y dogmáticos, el ministerio eclesiástico, representado por los Pastores de la Iglesia, por los Obispos del reino, creyó llegado el momento de levantar su voz en tan delicada materia. Veamos cuáles eran los títulos de los Prelados para tomar parte en esta cuestion; y el valor que debió darse, según las doctrinas del catolicismo, á las gestiones que con este motivo practicaron cerca de la representacion nacional.

El título que legitimaba la intervencion de los Obispos en la cuestion religiosa, se funda en la *mision divina* de que fueron revestidos por el mismo Jesucristo como sucesores directos de los Apóstoles. A ellos fué á quienes dijo el Divino Fundador: *Como mi Padre me envió á Mí, así yo os envío á vosotros... Recibid el Espíritu Santo: á los que perdonáseis los pecados les serán perdonados,*

y á los que se los retuviereis les serán retenidos: *Id por todo el mundo, y predicad el Evangelio á toda criatura: Se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra: Id y enseñad á todas las gentes.... todas las cosas que os he mandado: Yo estoy con vosotros hasta la consumacion de los siglos.* (Joan. cap. XX. v. 21-22 y 23; Marc. cap. XVI, v. 15; Math. cap. XXVIII, v. 18, 19 y 20.)

Todos los Santos Padres, los concilios y los escritores sagrados, derivan de los pasajes del Evangelio, que acabamos de citar, la mision divina de los Obispos como sucesores de los Apóstoles; y en virtud de esta mision les corresponde el derecho esclusivo de juzgar en todos los asuntos relativos á la fe, de cuyo sagrado depósito se les hizo custodios y guardadores.

Así se infiere de las palabras del Apóstol San Pablo á los Obispos: *Mirad por vosotros y por todo el rebaño, en el cual os puso el Espíritu Santo por Obispos, para gobernar la Iglesia de Dios*—y se deduce de estas otras á su discípulo Timoteo: *guarda, oh Timoteo, el depósito, evitando novedades profanas de voces, y contradicciones con falso nombre de ciencia; el que, prometiendo algunos, se extraviaron de la fe: guarda la forma de las sanas palabras que me has oido en la fe y amor de Jesucristo; guarda el buen depósito por el Espíritu Santo que mora en nosotros etc.* etc. (Act. Apost. cap. XX, v. 28; Ep. ad Timoth. I, cap. VI, v. 20 y 21; Id. Ep. II, cap. I, v. 13 y 14.)

El mismo Apóstol insiste aun con mayor energía sobre la observancia de estos deberes, cuando dice á Tito en su epístola: *Enseña, exorta y reprende con entera autoridad, y que nadie se atreva á despreciarte; y del propio modo se dirige á Timoteo, diciéndole: predica la palabra de Dios, insta oportunamente, reprende, ruega, amonesta con toda paciencia y doctrina: porque vendrá un tiempo en que no sufrirán la sana doctrina... y apartarán los oidos de la verdad y los aplicarán á las fábulas: mas tu vela, trabaja en todas las cosas, haz la obra del Evangelista; cumple tu ministerio.* (Ep. ad. Tit. cap. II, v. 15; Id. ad. Timoth II, cap. IV, v. 2, 3, 4 y 5.)

Inférese evidentemente de estas citas, que no puede rechazar ningun buen católico.—1º Que los Obispos, como sucesores de los Apóstoles, desempeñan una mision divina en asuntos de fe y de doctrina evangélica: 2º que ellos son los únicos jueces y maestros en estas materias: 3º que tienen, no solo derecho, sino una obligacion sagrada, de defender el celestial depósito que se les ha confiado. Al ejercer su elevado ministerio en estos asuntos, representan la persona del mismo Jesucristo, que les dijo, hablando á sus Apóstoles: *quien á vosotros oye, á mí me oye, y quien á vosotros desprecia, á mí me desprecia: y el que á mí me desprecia, desprecia á aquel que me ha enviado.* (Luc. cap. X, v. 16.)

Revestido, pues, el Episcopado español de tan alta dignidad, y ligado con tan sagrados deberes, no podia guardar silencio, sin faltar gravemente á su ministerio apostólico, ante las discusiones promovidas en la Asamblea sobre la base religiosa. Háse dicho por los defensores del acuerdo de las Cortes, que en la base no se ofende en lo mas mínimo la *unidad católica*: que no envuelve peligro alguno para la fe, ni presta motivo razonable para que se alarmen las conciencias de los fieles. A estas observaciones hemos contestado ya victoriosamente en varias ocasiones, cuando la discusion estaba pendiente: demostrando que la alarma no era infundada, ni la censura caprichosa: puesto que en la segunda parte de la base, lógicamente interpretada, no se prohiben los actos privados, contrarios á la religion y al culto católico; y puesto que, hasta aquellos individuos de la comision de Constitucion y el mismo gobierno, convinieron en que dicha base era un *paso de gigante* hácia la tolerancia de cultos franca y abierta; y aun se añadió que podia considerarse como una verdadera tolerancia de hecho, por no estar

preparado todavía el pueblo español para una reforma mas amplia. Pero dejando á un lado estas razones, hay una mas poderosa que todas ellas, que destruye las observaciones de los obsecados defensores de la referida base. Esta razon consiste en el voto unánime de los Obispos que siendo, como ya hemos visto, los únicos maestros y doctores de la sana doctrina, los únicos depositarios y guardadores de la fe, los únicos jueces competentes para decidir en estas materias, han manifestado y sostenido espresa y terminantemente en sus esposiciones, que la fórmula de la comision era peligrosa y ofensiva á la *unidad católica*. Nuestras convicciones religiosas están plenamente conformes con esta *decision* de los Obispos: pero aun en el caso de que, como políticos y filósofos, opináramos de diverso modo, deferiríamos á ella y la respetaríamos profundamente como católicos: porque ella es la voz de Dios que no puede engañarnos.

Las Cortes no han tenido por conveniente apreciar los votos del Episcopado: han creido que no habia peligro alguno para la fe, donde los Obispos lo han encontrado: han supuesto que eran árbitros para decidir soberanamente en tan grave materia; y han juzgado que debian desestimar las peticiones de los maestros, haciendo prevalecer su opinion sobre la doctrina de la Iglesia. En nuestro sentir, han errado lastimosamente, y todos los buenos católicos deben pedir á Dios que ilumine su entendimiento para que les haga conocer su equivocacion y reformar su acuerdo: lo cual seria altamente honroso, y muy propio de hombres que se precian de filósofos y de verdaderos cristianos.

Un consuelo puede quedar todavía á los fieles en medio de la profunda amargura que aflige sus corazones: cual es el que la base de que se trata no es precisamente peligrosa por lo que *manda*, sino por lo que *permite* y *tolera*; y como los que aman y profesan el catolicismo no han de aprovecharse de esta permission y tolerancia, no es probable que se vean en el conflicto doloroso de optar entre los preceptos de la autoridad temporal y las doctrinas de la Iglesia. Si llegara este caso, claro es que *habia de obedecerse á Dios antes que á los hombres*, segun nos manda el Apóstol San Pedro (Act. Ap. cap. V, v. 29).

Quedan con todo lo espuesto, justificadas las gestiones practicadas por los Obispos, con anterioridad á la real orden de 7 del actual en reclamacion contra la base religiosa aprobada por las Cortes: y queda tambien demostrada la decisiva é incontestable autoridad de aquellos, en la materia de que se trata.—Por lo que á nosotros toca, conocidas como lo son nuestras doctrinas de paz, de orden y de respeto á las autoridades constituidas, obedeceremos sus mandatos en lo que no ofenda á la unidad y pureza de la fe; pero dejando á salvo nuestras opiniones, contrarias á su acuerdo, y conservando siempre en la conciencia la conviccion profunda del error con que han procedido.

Invocamos, para conservar y defender la *verdad* del catolicismo, la libertad que se ha establecido para los que niegan ó desconocen sus sacrosantos dogmas: y juzgamos que no se negará á los católicos, la tolerancia que á los incrédulos se concede.

(Del Padre Cobos.)

LOS POLVOS DE LA MADRE CELESTINA.
Todos nacemos predestinados.
Unos como el señor Lasagra, nacen con el feliz destino de convertir en oro el guano.

Otros, como el Sr. Moncasi, para alimentar al pueblo con fusiles.

Nosotros los progresistas hemos nacido para poner en boga las comedias de magia.

«Contra un discurso del divino Batllés, dijo el Sr. Arjona, siguiendo en sus carteles la comenzada historia, no hay mas remedio que *echarse en brazos de Dios.*»

«Para un cuarenta y tres remendado,

replicó el Sr. Romea, leyendo el programa de Manzanares, una comedia de magia refundida.»

«Echarse en brazos de Dios!» dijo el cartel del *Príncipe*.

«Los polvos de la madre Celestina!» grito desesperado el de la *Cruz*.

El pueblo estuvo un instante suspendido ante los dos anuncios.

La lucha fué corta.

El Sr. Madoz salió triunfante.

El pueblo ha manifestado marcada preferencia al género de literatura que mas nos caracteriza; pero no nos embriague el triunfo: en él precisamente está el peligro.

Se desarrollan nuestras doctrinas con tanta brillantez por las decoraciones y personajes de esta comedia, que si el pueblo da en meditar en ella, tememos que han de quedar oscurecidos los principales héroes de nuestra situacion.

Con mas prudencia procedió nuestro sublime poeta, el Sr. Valladares, el malo, en su enérgico drama titulado *Rafael del Riego*: allí no hay teorías deslumbradoras que distraigan la atencion que hoy el público no debe prestar mas que á la Asamblea: todo es concision dramática.

Solo al final se consiente el autor una pequeña digresion. Dirigiéndose al público por boca de un personaje que acaba de dar de puñaladas á otro, esclama: «Yo ya he matado un traidor; que cada uno de vosotros haga lo mismo.»

Los espectadores se miran temblando unos á otros, y temiendo cada cual que su vecino le tome por traidor y trate de ejecutar en su persona el encargo del señor Valladares.

Esto produce un saludable terror, que aumenta las filas de la milicia.

A esto se han reducido siempre nuestras obras literarias: á esto deben reducirse en lo sucesivo.

La madre Celestina, si bien manifiesta que se ha amamantado en los sanos principios de la escuela progresista, descubre tambien cierto imprudente deseo de oscurecer á todos nuestros héroes, que no puede menos de irritarnos; tanto mas, cuanto que nos obliga á confesar que lo ha conseguido.

«Sí señor, lo ha conseguido.»

«En qué ocasion nuestro adorable amigo y correligionario el señor Corradi podrá arrancar del Parlamento los espontáneos aplausos que arranca D. Junípero, cuando de repente se transforma en pavo, y arrastrando las alas se pasea triunfante por la escena, pronunciando este patriótico discurso: «glo! glo! glo!»

Pues la pronunciacion espedita y la inflexible lógica de Esparaban, ¿no pone en olvido todas las glorias parlamentarias del Sr. Santa Cruz? ¿Habrá quien aplauda al ministro de la Gobernacion despues de haber oido al criado de D. Junípero?

Y cuando este último se declara antagonista del señor ministro de Hacienda, ¿no le derrota completamente con solo trasladar á los espectadores al pintoresco pais de Jauja? ¿Qué programa de hacienda puede compararse á este sorprendente cuadro? Arroyos de leche y miel, árboles que dan por fruto salchichon, gallinas, carneros y toda clase de animales.

Los progresistas apenas podemos ofrecer tanto.

Es peligroso que el público se aficiona al programa de la *Madre Celestina*.

Pues si examinamos mas detenidamente esta obra, vemos con toda claridad la impaciencia que devora á D. Junípero y á su gente por llegar al poder: en muchos pasajes satiriza visiblemente á los actuales ministros.

En el final del primer acto, cuando los inquisidores se encuentran cojidos en los propios tormentos de su tribunal, muchos espectadores hablaban del *programa de Manzanares*, de la libertad de imprenta y del general O' Donnell; y es peor que todos aplaudian desesperadamente.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el comandante graduado capitán del regimiento infantería de la Union D. Joaquin Davila.

Parada, hospital y provisiones, Union. El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

Palma

29 DE MARZO.

Insertamos con mucho gusto la siguiente comunicacion del mismo modo que la hemos recibido, puesto que es el mejor para poner de manifiesto la caballerosidad y cortesía del apreciable militar que nos la dirige.

Sr. Director de *El Diario*.

Muy Sr. mio: Deseo merecer de la bondad de V. se sirva insertar en su apreciable periódico las siguientes líneas, con objeto de ofrecer una cumplida y leal satisfaccion á los numerosos amigos y conocidos de quienes, con la premura del tiempo no me ha sido dable despedirme personalmente, y asegurales que llevo grabados en mi corazon los obsequios y finezas con que durante mi permanencia en esta isla, se han dignado favorecer á S. A. S. Q. B. S. M.

El general GARRIGÓ.

Palma 29 de marzo de 1855.

SOLEMNIDAD DE MAÑANA.

LOS DOLORES DE NUESTRA SEÑORA!

Esta festividad tuvo su origen en Colonia el año 1415, pues Teodorico su arzobispo, junto con el sínodo provincial, determinó que anualmente el viernes de la dominica Jubilate se rezara oficio propio de los Dolores de la santísima Virgen para confundir el error de algunos herejes que negaban la posibilidad en Cristo y en su Madre. Varias naciones habian admitido aquel rezo, y Benedicto XIII en 1725 lo espendió á toda la Iglesia, designándole la feria sexta de la dominica de Pasion como á dia mas apropiado.

MAÑANA VIERNES

En la Catedral

A las seis de la mañana se pondrá de manifiesto la sagrada reliquia de la Leche de María santísima.

En San Cayetano

Se celebra la fiesta de los Dolores de Ntra. Señora; á las diez habrá misa cantada con música y sermon, siendo el orador D. Juan Angel Torrens Pro. Por la tarde á las siete se cantará la Corona de la Virgen, con música y espuento S. D. M.

En la Misericordia

Empiezan cuarentahoras dedicadas á la Virgen de los Dolores, esponiéndose S. D. M. á las seis de la mañana; á las diez y media habrá misa solemne con música y sermon que dirá el Pro. D. Francisco Vidal; á las cinco y media de la tarde se continuará la novena de la Señora; y á las siete tendrá lugar la reserva.

CAPITANIA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

ESTADO MAYOR.—SECCION 1ª

Orden general del 29 de marzo de 1855 en Palma.

«Debiendo pasar á Valencia en uso de Real licencia el Escmo. Sr. Mariscal de campo D. Antonio Maria Garrigó Gobernador militar de esta isla y plaza, se reconocerá por tal interin su ausencia en ambos gobiernos, al señor brigadier D. Anares Lopez y Arroyo, coronel del cuerpo de Ingenieros y director subinspector de estas islas, á quien por ordenanza corresponde.»

Lo que de orden del E. S. Capitan general de estas islas se hace saber en la general de este dia para los espresados efectos.—El coronel 2.º gefe de E. M.—Antonio de Carranza.

LOTERIAS NACIONALES.

Se espenden billetes de la del 12 de abril, á 96 rs. vn. cada entero y 12 el octavo, cuya distribucion es en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1..... de	50.000
1..... de	8.000
1..... de	4.000
1..... de	2.000
2..... de	1.000
15..... de	500
20..... de	400
22..... de	200
37..... de	100
100..... de	64
800..... de	40

1000 Se juegan 50.000 billetes. Continúa la venta de la que se celebra hoy. Palma 29 de marzo de 1855.—Jaime Muntaer.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES MALLORQUIN Y BARCELONES.

Se avisa al público que el domingo 1.º de abril próximo á las nueve de la noche saldrá de este puerto para el de Iviza con la correspondencia pública el paquete de vapor-correo el Barcelonés al mando del capitán D. Gabriel Medina: admite carga y pasajeros para dicho punto. Palma 28 de marzo de 1855.—El Administrador—Miguel Estade y Sabater.